INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 2372/15

POR LA CUAL CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/13 "ADQUISICION DE TIERRAS EN EL DISTRITO DE HORQUETA - DEPARTAMENTO DE CONCEPCION" ID 259.636.

Asunción, 21 de julio de 2015.-

VISTO: El memorándum UOC N° 295/2015 de fecha 15 de julio de 2015, del Lic. Gustavo Ortiz, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 31 Cancelación de llamado, establece que "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14 de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal.

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Cancelar el llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 02/13, **"ADQUISICIÓN DE TIERRAS EN EL DISTRITO DE HORQUETA - DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN"** ID 259.636.----------

Art.2°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Art. 10° del Decreto N° 21909 por el cual reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----

Art.3°.- Comuníquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.

"JPCN-INDERT-2015"